



## RESOLUCIÓN No. CCE-NE-2026-0001

Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda  
DIRECTOR PROVINCIAL  
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"  
NÚCLEO DE ESMERALDAS

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el Artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades del sector público;

Que, el Artículo 22.- Necesidad y planificación. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas*





*institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación”;*

Que, el segundo inciso del artículo antes señalado establece *“Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

Que, el Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*(...)

Que, el último inciso del artículo antes señalado establece *“No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”.*

Que, mediante Acción de Personal N° 007-CCE-NE-GATH-2025, se posesiona al Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda, como Director Provincial de Esmeraldas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”;

Que, el artículo 165 de la Ley de Cultura establece que el Director de cada Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, será el representante legal del Núcleo Provincial a su cargo, durará en sus funciones 4 años, podrá ser reelegido por un periodo adicional, y tendrá entre sus atribuciones y deberes, gestionar y administrará los recursos y el talento humano de la institución;

Que, la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo de Esmeraldas, en cumplimiento de la normativa vigente, ha elaborado el Plan Anual de Contratación Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el mismo que contiene la programación para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, es necesario contar con el instrumento de planificación aprobado que permita ejecutar los procesos de contratación pública durante el ejercicio fiscal 2026;





Que, con Memorando Nro. CCE-NE-DF-2025-0775-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Brenda Valentina Vargas García, ASISTENTE FINANCIERA, adjunta las necesidades y requerimientos en matriz PAC y POA para el año 2026;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-2025-1446-M, del 19 de diciembre de 2026, la Lcda. Dionne Dayane Tafur Ballesteros, ASISTENTE DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL NÚCLEO ESMERALDAS, adjunta matrices PAC y POA 2026 del área de Fomento Artístico y Cultural;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-EHDC-2025-0121-M, del 19 de diciembre de 2025, el Sr. Marcelo Iván Romero Ortiz, SERVIDOR OPERADOR DE ARTES GRÁFICAS, entrega dos plantillas para el POA 2026;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-B-2026-0002-M, del 09 de enero de 2026, la Ing. Isabel Mariana Dávalos Garrido, SERVIDORA BIBLIOTECA, pone a consideración el PAC y el POA para el año 2026;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-2026-0033-M, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda, DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, remite a la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, información para elaboración de PAC 2026;

Que, con Memorando Nro. CCE-NE-AD-2026-0002-M, del 14 de enero de 2026, la Srta. Susana Gladys Nazareno Bennet, ASISTENTE DE APOYO INSTITUCIONAL NÚCLEO DE ESMERALDAS, hace conocer que procedió a la elaboración del PAC año 2026, mismo que adjunta para su revisión, corrección y/o aprobación;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley , y de acuerdo al Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 del Reglamento General.

## RESUELVE

1. Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Esmeraldas, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad al anexo que se adjunta y que forma parte integral de esta Resolución.
2. Publicar la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la institución.
3. Publicar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la [página web de la institución de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.](#)





Casa de la Cultura Ecuatoriana  
"Benjamín Carrión"  
NÚCLEO DE ESMERALDAS  
2025 - 2029

4. Disponer a la Asistente de Apoyo Institucional Provincial, la publicación de la presente Resolución y PAC 2026 en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la institución.

Comuníquese y notifíquese.

Esmeraldas, 14 de enero de 2026

Mgs. Carlos Jonathan Minota Rueda  
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENJAMÍN CARRIÓN" - NÚCLEO DE ESMERALDAS



*Dirección: Sucre 513 y Salinas*



*Telf.: 062453903*



*Mail: cenesmeraldas@yahoo.com*